



SEO/BirdLife

Centro de Migración de Aves

## **Normativa de realización del Examen de Anillador Experto del Centro de Migración de Aves (Septiembre de 2012)**

A continuación se presentan las normas para acceder a la categoría de **Anillador Experto del Centro de Migración de Aves (CMA)**. Los aspirantes deberán superar dos pruebas, una práctica y otra teórica, para conseguir el aval del CMA en la obtención del Certificado de Aptitud para el Anillamiento de Aves Silvestres.

Se recomienda hacer una lectura minuciosa de esta normativa para evitar malos entendidos. La **tasa de inscripción** es de **6 euros**. El pago se realizará mediante **giro postal** enviado a SEO/BirdLife (C/ Melquiades Biencinto 34. 28053 Madrid), indicando claramente "**TASA EXAMEN DE ANILLADOR**" y el **nombre del aspirante**.

Se distinguen tres fases etapas que deberán superar los *Aspirantes*:

- Periodo de formación
- Pruebas:
  - Examen Teórico
  - Examen Práctico

---

### **PERIODO DE FORMACIÓN**

El **aspirante** deberá realizar un periodo de formación previo a su presentación a las pruebas de acceso. La duración de este periodo no será inferior a 2 años.

El anillador experto que inicia la formación de un aspirante comunicará a la Secretaría del CMA el inicio del periodo de formación de esa persona. Esta comunicación se realizará por correo electrónico ([cma@seo.org](mailto:cma@seo.org)), y se enviará copia de dicho correo al aspirante, así todas las partes implicadas (formador, aspirante y CMA) estarán informadas. **La fecha de esta comunicación será el único registro válido para calcular el periodo de formación mínimo exigido para acceder a las pruebas de acceso.**

No obstante, como criterio orientativo, se recomienda a los avaladores que utilicen los antiguos requisitos de la norma para valorar el avance del aspirante en su formación.

**Este periodo deberá ser justificado mediante aval de *Anillador Experto* del CMA (Anexo 1), que habrá de ser presentado junto a la solicitud de examen.**

- En el aval deberá incluirse obligatoriamente el periodo de formación que el Aspirante ha recibido del *Anillador Experto* que firma el documento.
- Se podrán presentar todos los avales necesarios para justificar el periodo de formación mínimo exigido.
- Este documento será imprescindible para el acceso a las pruebas.

- El documento deberá presentarse obligatoriamente en el formato que aparece en el Anexo 1 de esta Normativa.

### **Excepciones**

Cuando el *Aspirante* sea un/a anillador/a de otra asociación o Entidad Avaladora podrá renunciar a la prueba práctica si justifica documentalmente tres años de experiencia como anillador en una categoría similar a la de anillador experto del CMA.

En el caso de existir convenios entre CMA-SEO/BirdLife y otras Entidades Avaladoras (EAAA) que contemplen el reconocimiento mutuo de anilladores, las condiciones para el paso de un anillador de una de ellas al CMA deberá estar definido en dicho convenios, de lo contrario deberán superarse las pruebas establecidas.

## **PRUEBAS DE ACCESO**

Se realizarán dos convocatorias al año.

### **Tramitación Administrativa**

En las Circulares del CMA se anunciarán las convocatorias de exámenes teóricos y prácticos.

Se fijarán los plazos para la tramitación de la documentación necesaria para poder presentarse. Ésta estará constituida por:

1. Hoja de solicitud con los siguientes datos personales: nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, DNI, nombre de los *Avaladores*, grupo de anillamiento al que pertenece y localidad en la que se realizará el examen.
2. Fotocopia del DNI. (El DNI deberá llevarse al examen).
3. Fotocopia del justificante de pago de la tasa de examen (fotocopia del giro postal indicando "tasa examen anillador" con el nombre del *Aspirante*).
4. Informe firmado por el/los anillador/es expertos que avalan al *Aspirante* (Anexo 1).

Toda esta documentación deberá ser aportada por el/la *Aspirante* **en el momento de presentar la solicitud en la fecha indicada.**

A partir de la recepción de la documentación por la Secretaría del CMA, se procederá a su revisión y si esta detectara errores en la misma, se procederá a establecer un periodo de 10 días hábiles, para alegaciones y resolución de errores.

**Las solicitudes recibidas con posterioridad a los plazos establecidos, incompletas o incorrectas no serán consideradas, y sus solicitantes no podrán presentarse al examen en esa convocatoria.**

**La fecha para la realización de la prueba teórica será la misma para todas las localidades en las que se realice.** Las pruebas prácticas podrán realizarse hasta 30 días después de la fecha fijada para el examen teórico, según la disponibilidad de los *Anilladores Expertos / Examinadores* en cada zona.

### **Tasas**

La **tasa de inscripción** es de **6 euros**. El pago se realizará mediante **giro postal** enviado a SEO/BirdLife, *Secretaría* del CMA, (C/ Melquiades Biencinto 34. 28053 Madrid), indicando claramente "**tasa examen anillador**" y el **nombre del aspirante**.

La *Comisión de Anilladores* podrá actualizar anualmente las tasas en función del incremento en gastos que se produzca en la realización de las pruebas.

## Examinadores

La Comisión de Anilladores deberá configurar un equipo para la prueba teórica y seleccionar un grupo de anilladores expertos para la realización de la prueba práctica. Para ello se establecen los siguientes criterios:

### Equipo para la Prueba Teórica

- Se encargará de la preparación y corrección del examen teórico.
- Se constituirá por la *Secretaría del CMA* y un miembro, como mínimo, de la Comisión de Anilladores.
- El equipo de la Comisión elegido para esta función deberán contar con el apoyo de dos tercios de los votos emitidos por los miembros de la Comisión de Anilladores.
- El equipo se designará en la primera reunión de Comisión tras la elección de la misma.
- La Comisión de Anilladores podrá decidir la inclusión de personal ajeno al CMA en la preparación y realización de las pruebas teóricas.

### Personal para la Prueba Práctica

- Será el encargado de realizar la prueba práctica de anillamiento o examen práctico.
- La *Comisión de Anilladores* será la encargada de seleccionar a los *Anilladores Expertos* del CMA para la realización de la prueba práctica. Para ello valorará la experiencia, volumen de capturas y otras aptitudes de los anilladores que considere adecuadas para desarrollar la prueba de acceso.
- Los anilladores encargados de la realización de la prueba práctica se elegirán por votación en la Comisión con una mayoría de dos tercios de los presentes.
- Deberá contar con más de 5 años de experiencia como anillador en activo y haber marcado más de 5.000 aves.
- Deberá contar con una estación o lugar de anillamiento que garantice 20 capturas y 5 especies distintas por aspirante.
- Los examinadores podrán pertenecer a la Comisión de Anilladores.
- El *Responsable de la prueba* indicará cuántos aspirantes podrá examinar por jornada.
- En caso de no garantizar las capturas suficientes el Examinador podrá repartir la prueba en varios días o utilizar varios emplazamientos. En ambos casos deberá advertir de esta posibilidad.
- La realización de cada prueba práctica será responsabilidad del *Anillador Experto* elegido por la Comisión para ese cometido. En la jornada de anillamiento que se realice la prueba podrán actuar otros colaboradores pero en ningún caso participarán en la valoración de los aspirantes.

- La Secretaría del CMA mantendrá una lista actualizada de los anilladores designados para la realización de las pruebas prácticas así como de las localidades. Este listado estará a disposición de todo el personal del CMA.
- El *Anillador Experto* y resto de personal que participe en cualquier aspecto de las pruebas de acceso lo hará de forma voluntaria y no remunerada.

## **PRUEBA TEÓRICA**

La prueba teórica se centrará en la identificación, datado y sexado mediante la utilización de fotografías, diversas preguntas sobre códigos EURING de edad, muda, modelos de anillas recomendadas, identificación de especies conflictivas, permisos de anillamiento, fichas de muda, etc. Se deberá además cumplimentar datos de anillamiento en el formato estándar de la hoja Excel con los códigos del programa SeoAni.

- Se realizará un único tipo examen por convocatoria.
- La duración de la prueba teórica no podrá exceder en ningún caso las tres horas de duración.
- El idioma del examen será el castellano.
- Se obtendrá la calificación de APTO cuando se haya resuelto satisfactoriamente el 75% de los supuestos planteados.
- Se permite el uso de toda la bibliografía recomendada u otra bibliografía relacionada en papel.
- No se permite el uso de aparatos electrónicos, ni teléfonos móviles.
- No se permite la comunicación entre los examinandos durante la realización de la prueba.

Cualquier irregularidad que se detecte durante la realización del examen conllevará la expulsión del aspirante del examen y la imposibilidad de presentarse en las dos siguientes convocatorias.

### **Localidades para el examen teórico:**

- Las localidades donde se realice la prueba se comunicará en cada convocatoria a través de las Circulares del CMA.
- La *Secretaría* del CMA en coordinación con la *Comisión de Anilladores* decidirá las localidades en las que se realizará el examen en base a la oferta disponible en cada ocasión.

## **PRUEBA PRÁCTICA**

La prueba práctica consistirá en una jornada de anillamiento donde el anillador experto evaluará la destreza del *Aspirante* en el montaje de los métodos de captura, extracción de las aves, identificación a nivel específico, manejo, datado, sexado, muda, toma de medidas biométricas de las aves (en el Anexo 2 aparece reflejado el baremo de valoración de esta prueba).

Se establecen los siguientes criterios para la realización de la prueba práctica:

- Duración: Se ajustará a las capturas. Aunque las jornadas no podrán ser superiores a 5 horas de campo, independientemente de si se realiza en una o varias jornadas.
- Un máximo de dos aspirantes por *Anillador Experto/Examinador* y jornada. Cuando la demanda sea superior se podrá realizar otra jornada de examen de acuerdo a la disponibilidad del *Responsable de la prueba (Anillador Experto / Examinador)*.
- Solo se admitirá el examen simultáneo de dos aspirantes por examinador.
- Se evaluarán 15 aves de 5 especies diferentes por aspirante.
- No estará permitido que se compartan aves entre aspirantes durante la prueba. Excepcionalmente el examinador podrá decidir la manipulación de un máximo de tres aves por parte de los dos aspirantes si es necesario por la falta de capturas.
- Un *Aspirante* no podrá ser examinado por anilladores que hayan participado en su formación ni por cualquier miembro del grupo en el que se encuentre/n él o su/s avalador/es.
- El control y desarrollo de la prueba lo establecerá el *Examinador*, pudiendo darla por concluida en el momento que lo estime oportuno.
- El *Examinador* podrá decidir no comunicar el resultado de la misma al *Aspirante* y, en todo caso, enviará un informe a la Secretaría del CMA.

### **Organización de la prueba Práctica**

Una vez que el aspirante remita a la Secretaría del CMA los avales necesarios se procederá a organizar la jornada de campo donde realizará su prueba práctica de acceso. Revisada la documentación, la Secretaría del CMA informará al aspirante de las localidades y anilladores examinadores a los que puede optar y las fechas propuestas.

**La elección de la terna de localidades y los examinadores es potestad exclusiva de la Comisión de Anilladores** si bien siempre se atenderá a la disponibilidad de los examinadores y a la proximidad geográfica de entre la localidad del aspirante y el lugar de la prueba práctica.

**Se organizarán dos pruebas prácticas por aspirante y año pudiendo variar la localidad y examinador entre ambas.**

**Periodo de validez y caducidad de cada parte:**

El periodo de formación para el aval tendrá una validez de 4 convocatorias y 2 años. Superado cualquiera de estos dos criterios el aspirante deberá volver a justificar un periodo de formación de 2 años a partir de la fecha de caducidad de su aval anterior.

El aprobado de una de las dos pruebas de acceso (teórica o práctica) solo se podrá convalidar en la siguiente convocatoria que sea publicada en circular. A partir de esa fecha deberán volver a superarse los dos.



## **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **Aspirante**

- El *Aspirante* tendrá derecho a conocer la fecha y lugar del examen y la persona responsable de la realización con 30 días de antelación en el caso de la prueba teórica y de 15 días para la prueba práctica.
- La comunicación verbal o escrita relativa a las pruebas de acceso se realizarán exclusivamente con el *Aspirante* o su *Avalador*. Las comunicaciones, relativas a las pruebas, posteriores a la realización de cualquiera de las pruebas deberá ser obligatoriamente por escrito (correo ordinario o electrónico).
- En caso de disconformidad con la calificación de la prueba teórica el *Aspirante* podrá solicitar (directamente o a través de su *Avalador*) una segunda corrección de la prueba en un plazo no superior a un mes desde la comunicación por escrito de la calificación obtenida.
- La primera revisión la realizará la Secretaría del CMA. Si el examinado no quedara conforme se realizará una segunda revisión en la Comisión de Anilladores, a través del responsable de los exámenes o personal que ésta designe expresamente.
- El *Aspirante* podrá, así mismo, solicitar una revisión presencial de la prueba teórica en un plazo no superior a un mes desde la comunicación por escrito de la calificación obtenida en el examen o de la segunda corrección, si la hubiera. Para ello acordará fecha y hora con la *Secretaría* del CMA. La revisión presencial de las pruebas se realizará únicamente en las oficinas centrales de SEO/BirdLife en Madrid.
- La revisión presencial de un examen será personal: el interesado, el responsable de la revisión y la secretaria del CMA. El *Aspirante* podrá ceder este derecho y autorizar, por escrito firmado y dirigido a la *Secretaría* del CMA, a un anillador experto para la revisión presencial de la prueba. La *Comisión de Anilladores* podrá autorizar en circunstancias especiales revisiones colectivas.
- En ningún caso se autorizará la realización de copias de las pruebas realizadas por cualquier *Aspirante* quedando únicamente los originales archivados durante un mínimo de dos años en la *Secretaría* del CMA.
- La realización de las pruebas teórica y práctica es personal. Cualquier notificación a la *Secretaría* o *Comisión de Anilladores* del CMA por parte del personal responsable de la realización de las pruebas sobre comunicaciones o irregularidades acaecidas durante la realización de los exámenes supondrá la anulación de la prueba para las personas implicadas y la pérdida de opciones en las siguientes dos convocatorias. Se actuará de igual forma si se detectaran irregularidades en la documentación aportada. Si el equipo encargado de la corrección de la prueba teórica advierte, en función de las respuestas, que se ha producido algún tipo de comunicación entre varios aspirantes, anulará la prueba y no tendrá obligación de terminar su corrección.
- En caso de disconformidad con las decisiones adoptadas relativas a la realización de las pruebas el *Aspirante* se dirigirá por escrito a la *Comisión de Anilladores*. Si a pesar de ello no encuentra satisfechos sus intereses podrá actuar de acuerdo al dictado del *artículo 29: Impugnaciones y Reclamaciones del Reglamento Interno del CMA*.

## **Avalador**

- Deberá ser un anillador experto en activo del CMA.
- Deberá informar por escrito (mediante correo electrónico) a la Secretaría del CMA ([cma@seo.org](mailto:cma@seo.org)) del comienzo de la formación del aspirante.
- Será responsable de la veracidad de los datos que presenten sus *Aspirantes* (Ver *Reglamento de infracciones del CMA*).
- Podrá dirigirse a la Secretaría del CMA para solicitar información sobre la realización de las pruebas de sus avalados. Si la comunicación es posterior a la realización de las pruebas deberá ser obligatoriamente por escrito y contar con la autorización escrita del aspirante.
- El *Avalador*, o anillador experto autorizado por el interesado, podrá revisar las pruebas teóricas si presenta la autorización escrita del *Aspirante*. Esta situación solo se admitirá por la ausencia del *Aspirante*.

## **Responsable de la Prueba**

Se entiende por *Responsable de la prueba* teórica a la persona que organiza y vela por el buen desarrollo de la prueba teórica en cada localidad. Se entiende por Responsable de la prueba práctica al Anillador Experto que organiza y examina en cada examen práctico.

- Los *Responsables de la pruebas* deberán tener el visto bueno de la Comisión de Anilladores.
- Se presentará a los asistentes al inicio del examen.
- Deberá identificar a los *Aspirantes* solicitándoles obligatoriamente el DNI o documento similar.
- No podrá ausentarse durante la realización de la prueba.
- Deberá velar por mantener un ambiente adecuado durante la realización del examen.
- Comunicará por escrito a la *Secretaría* del CMA cualquier irregularidad o anomalía que detecte durante la realización del examen.
- Tendrá la potestad de llamar al orden e incluso solicitar el abandono de la sala o estación de anillamiento a aquellas personas que alteren el desarrollo normal de la prueba.

## **Comisión de Anilladores / Secretaría del CMA**

- Organizarán dos convocatorias de la prueba teórica al año.
- Informarán, a través de las circulares del CMA, de las fechas y lugares de convocatoria de pruebas teóricas y prácticas con al menos 40 días de antelación en el caso de la prueba teórica y de 15 días en el caso de la prueba práctica.
- La *Comisión de Anilladores* confiará a la *Secretaría del CMA* toda la gestión burocrática relativa de las pruebas de acceso a la categoría de anillador experto del CMA.
- La *Secretaría del CMA* atenderá a los anilladores y aspirantes que demanden información sobre las pruebas de acceso. Cuando estas comunicaciones sean posteriores a la realización de las mismas se realizarán por escrito y con copia al

*Director del CMA* y al/los responsable/s de los exámenes de la Comisión de Anilladores del CMA.

- La *Comisión de Anilladores* designará un equipo para la preparación de las pruebas teóricas y la corrección de las mismas. Este equipo estará formado, al menos, por la secretaria del CMA y un responsable de exámenes de la Comisión de Anilladores del CMA.
- La *Comisión de Anilladores* designará un grupo de Anilladores Expertos del CMA para la realización de las pruebas prácticas y la evaluación de las mismas.
- La *Comisión de Anilladores* contestará por escrito todas las solicitudes de información dirigidas a la misma en un plazo no superior a dos meses desde la recepción.
- La *Comisión de Anilladores* decidirá sobre la admisión de los aspirantes a la categoría de anillador experto en función de los resultados de las pruebas y la valoración de resto de aptitudes necesarias para el desempeño de esta actividad.

La Comisión de Anilladores

## **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA PARA EL EXAMEN DE ANILLADOR**

- BAKER, K. 1993. *Identification guide to European non-passerines*. BTO Guide n.º 24. Thetford.
- BERNIS, F. 1966. *Migración en Aves*. SEO. Madrid.
- CLAVELL, J.; COPETE, J.L.; GUTIÉRREZ, R.; DE JUANA, E. y LORENZO, J.A. 2005. *Lista de las Aves de España*. SEO/BirdLife. Madrid.
- De Juana, E. y Varela, J.M. 2000. *Guía de las aves de España, Península, Baleares y Canarias*. Lynx Edicions. Barcelona.
- GINN, H. B. y MELVILLE, D. S. 1983. *Moult in birds*. BTO Guide n.º 19. Hertfordshire.
- HARRIS, A.; TUCKER, L. y VINICOMBE, K. 1993. *The Macmillan field guide to bird identification*. Macmillan. Londres.
- HARRIS, A.; SHIRIHAI, H. y CHRISTIE, D. 1996. *The Macmillan birder's guide to European and Middle Eastern birds*. Macmillan. Londres.
- JENNI, L. y WINKLER, R. 1994. *Moult and ageing of European passerines*. Academic Press. Londres.
- JUNTA NACIONAL DE ANILLAMIENTO DE AVES. 1981. *Elementos básicos para estudios de muda en aves*. MAPA. Madrid.
- MADROÑO, A.; GONZÁLEZ, C. y ATIENZA, J. C. (ED.). 2004. *Libro Rojo de las Aves de España*. DGCN. SEO/BirdLife. Madrid.
- MARTÍNEZ, J. A.; ZUBEROGOITIA, Í. y ALONSO, R. 2002. *Rapaces nocturnas. Guía para la determinación de la edad y el sexo en las estrigiformes ibéricas*. Monticola Ediciones. Madrid.
- PINILLA, J. (COORD.) 2000. *Manual para el anillamiento científico de aves*. SEO/BirdLife y DGCN-MIMAM. Madrid.
- PRATER, A. J.; MARCHANT, J. H. y VUORINEN, J. 2007. *Guía para la identificación y determinación de la edad de las limícolas holárticas*. SEO/BirdLife.
- SEO/BIRDLIFE 2011. *Reglamento Interno del Centro de Migración de Aves*. Madrid.
- Revista de Anillamiento*.
- SVENSSON, L. 2009. *Guía para la identificación de los paseriformes europeos*. SEO/BirdLife. Madrid.
- SVENSSON, L.; GRANT, P. J.; MULLARNEY, K. y ZETTERSTRÖM, D. 2001. *Guía de aves*. Ed. Omega. Barcelona (o guía de aves similar).

**Anexo 1.**

**CERTIFICADO DE AVALADOR**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
anillador/a experto/a en activo del Centro de Migración de Aves, avalado/a por SEO/ BirdLife,  
con DNI \_\_\_\_\_ y Certificado de Aptitud para el Anillamiento y Marcado de Aves  
Silvestres expedido por la Oficina de Especies Migratorias con n.º \_\_\_\_\_,  
perteneciente al grupo de anillamiento \_\_\_\_\_ .

CERTIFICA que:

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con DNI n.º \_\_\_\_\_, que ha expresado su deseo de presentarse a la próxima  
convocatoria del examen de anillador del CMA con fecha : \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

1. Se ha formado bajo mi supervisión en el periodo comprendido desde \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_
2. Posee los conocimientos necesarios para determinar, a nivel específico, las aves que crían, invernán, tienen pasos migratorios o son accidentales en el territorio español.
3. Posee los conocimientos necesarios para asignar correctamente a cada ave anillada los códigos de sexo y edad correspondientes, teniendo en cuenta las técnicas y bibliografía actualmente vigentes en el anillamiento en España.
4. Conoce y domina el uso de las redes japonesas y otros métodos incruentos de captura habitualmente empleados para el anillamiento científico de aves, sabiendo montarlos y desmontarlos correctamente, así como extraer las aves capturadas sin daño para ellas.
5. Tiene habilidad suficiente en la manipulación de las aves capturadas para obtener de forma rápida y precisa sus datos biométricos, ficha de muda y otras variables.
6. Tiene habilidad suficiente para la correcta colocación y cierre de anillas de todos los modelos, así como para su apertura y sustitución en aquellos casos en los que esta operación resulte necesaria, y que conoce todos los modelos disponibles, así como los modelos recomendados para cada especie.
7. Así mismo, hago constar explícitamente el número de aves y especies, distinguiendo volantes y pollos, que han sido anillados por el/la avalado/a:
8. Por todo ello, califico a el/la *Aspirante* como APTO/A en la prueba práctica, y certifico que está capacitado/a para llevar a cabo las labores de anillamiento.

Fecha y firma

## **Anexo 2.**

### **El Examinador calificará al Aspirante de acuerdo al siguiente baremo:**

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>MONTAJE DE REDES</b>
0	Incapaz de montar redes, severas dificultades o montaje con errores (caídas de las redes, tensores cruzados) que no sabe subsanar.
1	Dificultad para desplegar las redes o con errores que subsana correctamente. Problemas al anudar o redes poco tensas.
2	Montaje correcto de las redes.

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>EXTRACCIÓN DE LAS AVES DE LA RED</b>
0	Incapaz de extraer 2 o más aves de la red o extraer 1 con resultado de muerte o lesión provocada por un error durante la extracción. Dificultades durante la extracción de varias aves de las redes con pérdida de plumas, deterioro del plumaje, estrés o cualquier otro daño.
1	Extracción excesivamente lenta de las aves de la red sin motivo, pero sin perjuicio para las mismas
2	Extracción de las aves de la red con soltura y sin perjuicio.

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES</b>
0	Incapaz de identificar 1 especie o dificultades para identificar 2 o más especies.
1	Ciertas dificultades leves en la identificación de una especie.
2	Identificación correcta de todas las especies. con soltura

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>COLOCACIÓN DE ANILLAS Y MANIPULACIÓN DE LAS AVES</b>
0	Cierre incorrecto de 1 anilla e incapaz de subsanar el error. Graves dificultades a la hora de cerrar la anilla o para controlar al ave durante su anillamiento. Errores al determinar el modelo a colocar.
1	Cierre correcto de las anillas pero con bastantes dificultades (excesivo tiempo,...). Dificultades leves en el manejo de un ave durante su anillamiento.
2	Cierre sin problemas todas las anillas. Manejo de todas las aves con soltura

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>DATADO Y SEXADO</b>
0	Datado y/o sexado incorrecto de, al menos, 2 aves. No está permitido el datado y/o sexado impreciso de más de 2 aves (asignación de código 0 en sexado y de códigos EURING 2 y 4 en el datado) que, según el examinador, puedan ser sexadas y/o datadas con códigos más precisos. Al menos 2 errores a la hora de asignar los códigos EURING de edad, aún sabiendo la edad del ave. Desconocimiento generalizado de las estrategias de muda. Bastantes dificultades para datar y/o sexar a las aves, así como en el manejo de bibliografía.
1	Datado y/o sexado incorrecto de 1 ave. No está permitido el datado y/o sexado impreciso de más de 2 aves (asignación de código 0 en sexado y de códigos EURING 2 y 4 en el datado) que, según el examinador, puedan ser sexadas y/o datadas con códigos más precisos. Al menos 1 error a la hora de asignar los códigos EURING de edad, aún sabiendo la edad del ave. Conocimientos básicos de las estrategias de muda de las especies.
2	Datado y/o sexado correcto de todas las aves. Buen conocimiento de las estrategias de muda de las especies. Manejo de la bibliografía con soltura. Sin dificultades para detectar límites de muda.

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>MEDIDAS BIOMÉTRICAS Y MANEJO DEL AVE</b>
0	Manejo deficiente para la toma de medidas biométricas con pérdida de plumas, lesiones o estrés en las aves manipuladas. Escape de 2 aves sin haber obtenido la información biométrica. Desconocimiento de la forma de tomar alguna de las medidas biométricas habituales. Bastantes dificultades en la manipulación de las aves durante su procesado
1	Manejo regular de las aves para la toma de medidas biométricas sin perjuicio para la misma. Escape de 1 ave sin haber obtenido la información biométrica. Algunas dificultades en la manipulación de las aves durante su procesado o lentitud durante la toma de las medidas
2	Buen manejo del ave para la toma de las medidas. Pocas o nulas dificultades en la manipulación de las aves durante su procesado, rapidez durante la toma de las medidas.

Para considerar al aspirante como **APTO**, es necesario que obtenga una **puntuación mínima de 9 puntos** y no puede haber sido calificado con **un 0 en ninguno de estos seis aspectos**.